



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 151314089001-2022-00064
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: ALBA ROSA CASTRO FLORIAN
ASUNTO: AUTO INADMITE DEMANDA

INADMÍTESE la demanda ejecutiva, presentada a través de apoderado judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de la señora **ALBA ROSA CASTRO FLORIAN**, en orden a que se libre mandamiento de pago en favor de la parte demandante y contra la demandada, y se inadmite de conformidad con lo previsto en el Art 90 de C. G.P., para que sea corregida dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la notificación de esta providencia por estado, so pena de ser rechazada.

A continuación, se señalan los aspectos a corregir:

1. El poder para actuar lo confirió el señor **JULIAN CAMILO GUERRERO REMOLINA**, en calidad de apoderado general de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, de acuerdo con la escritura pública ciento noventa y nueve (199) del 01/03/2021 de la Notaria 22 del círculo de Bogotá D.C., sin embargo, no se aportó dicho instrumento, luego no se acreditó en debida forma la calidad en la que actúa el poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CALDAS- BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No.31 de fecha 01 de septiembre de 2023 publicado** a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

**Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba1801c1028b5f1f64351c9fdf22da7f95ecdc72e5ee106e19b0f07c2439bf71**

Documento generado en 31/08/2023 08:27:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**